



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS

PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO-GESTIÓN DE RESIDUOS

## Protocolo general de actuación para la gestión de residuos tóxicos, peligrosos y biopeligrosos.

1.- Para acceder a las casetas de residuos peligrosos se debe tener autorización, emitida por la Unidad de Gestión de Residuos (UGR). La lista de personas autorizadas se llevará actualizada por el personal de la UGR, que proporcionará las correspondientes actualizaciones al Punto de Información de la Facultad de Ciencias, que son los encargados de custodiar las llaves de acceso a las casetas. No se permitirá el acceso a las casetas a nadie que no figure en dicha lista.

2.- En la caseta Nº 1 existen a disposición de los técnicos de los laboratorios, envases homologados para la adecuada gestión de los residuos peligrosos. Cuando se retiren envases de esta caseta, se comunicará a la UGR mediante el correspondiente formulario que hay en la WEB.

3.- La gestión de residuos peligrosos se realiza conforme a la legislación vigente. En la WEB de la UGR se encuentran publicadas las listas de residuos a los que se encuentra autorizado cada centro de la UBU, así como las correspondientes etiquetas en formato PDF. La caseta de almacenaje de residuos de la Universidad de Burgos se encuentra situada en la Facultad de Ciencias y es común para todos los centros de la Universidad. La Oficina técnica será la responsable de trasladar los residuos de los centros productores a la caseta de residuos.

4.- Solo se podrán almacenar en las casetas, los residuos para los que se esté autorizado. En caso de generar algún residuo que no se pueda englobar dentro de los autorizados y antes de ser depositados en las casetas de residuos, el responsable de dichos residuos, se pondrá en contacto con la UGR para informar de dicha situación.

5.- Los envases utilizados serán los apropiados para cada residuo, empleándose únicamente recipientes homologados para el transporte de mercancías peligrosas (ADR). Para los residuos líquidos se utilizarán garrafas mientras que para los sólidos se utilizarán contenedores. Se han de reutilizar siempre que sea posible las garrafas originales de los productos para depositar los residuos de los mismos quitando la etiqueta original y poniendo la identificativa del residuo.

6.- Los envases, mientras no estén llenos y estén siendo usados, se pueden tener en los laboratorios durante un tiempo indefinido.

7.- Previamente a que se proceda a depositar un residuo en un recipiente homologado en el laboratorio, el técnico de Laboratorio o el responsable del mismo en su defecto, deberá identificar el recipiente con la correspondiente etiqueta del residuo que va a contener. ¡Hay que asegurarse que solo exista una etiqueta en el envase!. No se puede completar ningún dato adicional al descargado de la WEB, ni emplear otras definiciones de los residuos que las especificadas y a las que se está autorizado. Queda totalmente prohibido dejar recipientes de residuos en las casetas sin la correspondiente etiqueta y sin los datos que en ella son requeridos (fecha de depósito, peso, área responsable y descripción del residuo) en el momento de ser depositados.

Dentro del laboratorio, los envases se depositarán en el suelo para prevenir la caída a distinto nivel. Los envases en uso nunca se dejarán en zonas de paso o lugares que puedan dar lugar a tropiezos, y siempre se mantendrán alejados de cualquier fuente de calor.

Todos los laboratorios deben de tener las fichas de datos de seguridad de los compuestos químicos que se encuentren en el mismo, para ser consultadas.

8.- El Responsable de la Gestión de los Residuos de cada laboratorio, deberá comprobar que se hace un buen uso del envase, promoviendo una aplicación correcta de las normas aquí detalladas.

9.- Cada envase deberá ser depositado lleno en la caseta de residuos (máximo al 90 % de su capacidad), para así optimizar el coste de dicho envase o parcialmente lleno en caso de no prever la generación de más cantidad de ese residuo. El envase deberá llegar del laboratorio de procedencia perfectamente cerrado o sellado. En el caso de los residuos biopeligrosos se colocará la etiqueta correspondiente (disponible en la caseta



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS

### PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO-GESTIÓN DE RESIDUOS

Nº1). Finalmente, una vez depositados los residuos en las casetas, se avisa mediante WEB a la UGR, del depósito de los mismos para su control, rellenando adecuadamente los campos requeridos en el formulario de la WEB.

10.- En los Puntos de Información de cada centro se encuentra ubicado un contenedor para el depósito de medicamentos caducados, así como para los CD y DVD que se deseen destruir. Cuando se generen estos residuos en los laboratorios, se han de depositar en estos contenedores.

11.- Los contenedores que se empleen para el depósito de residuos biológicos deben llevar la etiqueta de "residuo biológico" perfectamente visible (es la etiqueta que llevan los contenedores negros por defecto) y pegar la etiqueta identificadora del residuo sin ocultar la etiqueta de "residuo biológico".

12.- Para todo lo que no está contemplado en estos puntos o sea duda al respecto, se podrá contactar con la UGR mediante el correo electrónico a [pct.gestionresiduos@ubu.es](mailto:pct.gestionresiduos@ubu.es) o el teléfono 9310.

13.- Con este protocolo quedan derogadas las instrucciones para el uso, conservación y seguridad del almacenamiento temporal de residuos peligrosos, recogidas en el documento referenciado con el nº GMA/35, suscrito por el Vicerrector de Infraestructuras y Recursos, en fecha 19/03/2007.

#### A.- SOBRE EL ALMACENAJE DE LOS RESIDUOS.

A1.- Los residuos se han de depositar en las correspondientes casetas. Los residuos de las casetas son los siguientes:

Caseta 1: biopeligrosos, así como los residuos que no se puedan guardar en las otras casetas. También se utilizará para almacenar los contenedores y las garrafas vacías.

Caseta 2: Tóxicos–corrosivos. En esta zona pueden almacenarse todos los residuos peligrosos que sean tóxicos (muy tóxicos, tóxicos y nocivos) y/o corrosivos. Se prohíbe almacenar en esta zona los siguientes tipos de sustancias:

- Inflamables, fácilmente inflamables e inflamables.
- Materias que puedan experimentar inflamación espontánea.
- Materias que en contacto con el agua desprendan gases inflamables.
- Materiales comburentes.
- Peróxidos orgánicos.

Caseta 3: Inflamables. En esta zona pueden almacenarse todos los residuos peligrosos que sean inflamables. Se prohíbe almacenar en esta zona los siguientes tipos de sustancias:

- Materias tóxicas o muy tóxicas que no sean inflamables.
- Materias corrosivas que no sean inflamables.
- Sustancias comburentes.
- Peróxidos orgánicos, no combustibles.
- Bifenilos policlorados, no combustibles.

A2.- Cuando se realice un depósito en las casetas se procurará seguir un orden y dejar el envase lo más ordenado posible, para que tenga cabida la mayor cantidad posible de residuos y permita el acceso a su interior con total seguridad y cumpliendo en todos los casos la normativa vigente.

A3.- Está prohibido realizar cualquier tipo de manipulación y/o trasvase de productos químicos en el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

A4.- Los envases que se depositen deben de estar en perfecto estado de conservación y herméticamente cerrados.

A5.- El vidrio roto contaminado con productos químicos (pipetas, probetas, vasos y otro material de laboratorio en general), presenta riesgos vinculados a los riesgos intrínsecos de los productos químicos que lo contaminan y, además, el riesgo de daños por vía parenteral (debidos a cortes o pinchazos). Este vidrio no debe ser depositado en un contenedor de vidrio convencional, entre otros motivos, porque no debe someterse al proceso de compactación habitual, así que debe depositarse en el contenedor específico adecuado.



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS

### PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO-GESTIÓN DE RESIDUOS

A6.- En el almacenamiento temporal de residuos peligrosos se dispondrá de los siguientes equipos de protección individual:

- Guantes
- Gafas ajustables al rostro
- Pantalla facial
- Protección respiratoria

Asimismo se dispondrá del siguiente elemento para emergencias: Kit de recogida de derrames de diferentes materiales y formas de acuerdo con las características de los residuos a almacenar.

#### **B.- ACTUACIONES A DESARROLLAR EN CASO DE EMERGENCIA.**

Ante cualquier tipo de emergencia se actuará con serenidad, dominando la situación y tomando la iniciativa en activar el mecanismo de emergencia. Para ello se deberán seguir las siguientes directrices:

- Proteger
- Avisar
- Socorrer

Esto se concreta en que lo primero de todo es protegernos a nosotros mismos evitando mayores riesgos, después, avisar a los servicios de emergencias de la Universidad, Unidad Técnica, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Unidad de Gestión Ambiental, y servicios públicos de emergencias (112) y finalmente actuar sobre la emergencia.

Se pueden presentar dos tipos generales de emergencias: Incendio y fuga de residuos.

a) Incendio: Valorar la magnitud del fuego. Si este es pequeño y tenemos la garantía de que no se están produciendo sustancias tóxicas, intentar apagarlo. En caso contrario abandonar la zona y poner en funcionamiento el Plan de Autoprotección, comunicando esta circunstancia a la Conserjería del Centro.

b) Fuga de residuos: identificar el producto químico (siempre que sea posible y que no se ponga en riesgo nuestra vida). Utilizando equipos los equipos de protección individual (guantes, protección facial y respiratoria) recoger el derrame.

Deberá comunicarse cualquier incidente que se produzca en el almacenamiento temporal de residuos peligrosos a la Unidad de Gestión de Residuos.

#### **C.- FORMACIÓN.**

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales es responsable de organizar actividades formativas en materia de seguridad y salud laboral relativa a gestión de residuos peligrosos.

Esta formación incluirá las propiedades de las sustancias que se almacena, uso correcto de elementos e instalaciones de seguridad y de equipos de protección individual, consecuencias de un incorrecto uso o funcionamiento de los elementos e instalaciones de seguridad y peligros que puedan derivarse de un derrame o fuga de las sustancias almacenadas y acciones a adoptar.

#### **D. REVISIONES PERIÓDICAS.**

El Decanato de la Facultad de Ciencias y la Unidad Técnica son los responsables de que se revisen periódicamente las instalaciones. En estas revisiones periódicas se comprobará la disponibilidad y buen estado de las instalaciones de seguridad y equipos de protección individual. Deberá documentarse en un registro las revisiones realizadas.



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS

### PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO-GESTIÓN DE RESIDUOS

El Decanato de la Facultad de Ciencias, a través de la persona que designe, deberá verificar:

- Duchas y lavajos: las duchas y lavajos deberán ser probados, como mínimo una vez a la semana. Las deficiencias observadas se comunicarán a la Unidad Técnica que se responsabilizará de su reparación.
- Equipos de protección individual. Con la misma periodicidad, se revisará la existencia de los equipos de protección individual anteriormente señalados siguiendo las instrucciones de sus fabricantes y/o suministradores. En el caso de que sea necesario sustituirlos se procederá a su compra.
- Detección de situaciones anómalas. Con la misma periodicidad, se revisará que los envases se encuentren en perfectas condiciones y que no existe ninguna fuga.

La Unidad-Técnica:

Equipos y sistemas de protección contra incendios: de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1942/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, se revisarán estas instalaciones.

Burgos, a 29 de marzo de 2011

VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

Jesús Meneses Villagrà

GERENTE



Enrique de Simón García-Vicente